



RESOLUCIÓN N° 1447 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA (50) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 51 y 305 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Ley 2079 de 2021, la Ordenanza N° 017 de 2012, el Reglamento Operativo, y sus respectivas modificaciones, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 51 que, *“...Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para ser efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda...”*, por lo tanto, es deber del Estado promover el acceso a la vivienda de interés social, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial a las familias de escasos recursos económicos o vulnerables que no tienen o no poseen vivienda.
2. Que mediante ordenanza N°. 017 de 2012, *“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, “VIVIENDA DIGNA”*”, la honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria.
3. Que el artículo 2 de la Ordenanza N° 017 de 2012, *“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, “VIVIENDA DIGNA”*”, la honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador para: *“... realizar los convenios y/o alianzas con las entidades que se requieran tanto en el sector privado, caja de compensación, propietarios de lotes, comunidades organizadas o empresas promotoras y/o constructoras del sector privado, agencias de cooperación, entidades financieras, así como a los municipios y las entidades de orden nacional, dentro de su competencia de “promoción, financiación o cofinanciación de proyectos nacionales, departamentales o municipales del interés departamental”, bajo los parámetros establecidos*



RESOLUCIÓN N° 11447 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA (50) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

en la Ley 715 de 2001 en concordancia con lo previsto en la Ley 3 de 1991 y Ley 1537 de 2012...”

4. Que el Alcalde del Municipio de Puerto Rondón, expidió la Resolución N° 332 del 11 de agosto de 2020, *“Por medio de la cual se realiza convocatoria para la selección de potenciales beneficiarios para subsidio familiar de vivienda nueva en el Municipio de Puerto Rondón – Arauca”*.
5. Que el Municipio de Puerto Rondón, realizó la calificación de los posibles beneficiarios para un subsidio de vivienda urbana en el Municipio de Puerto Rondón, situación informada a través de la comunicación con Radicado 100-445 del 03 de noviembre de 2020. Se anexa listado.
6. Que en el artículo 2 del Acuerdo N° 006 del 22 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD – Departamental, viabilizó, priorizó y aprobó el Proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**. Código BPIN 2020005810242, por valor de: **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.541.583.235,61)**.
7. Que la Administración Departamental, mediante Decreto N° 0761 de 2020, adicionó recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías “SGR” para el bienio 2019-2020 y para el bienio 2021-2022, mediante Decreto N° 749 de 2021.
8. Que el Alcalde del Municipio de Puerto Rondón expidió la Resolución N° 239 del 22 de Junio de 2021, *“Por medio de la cual se asignan unos subsidios familiares de vivienda de interés social prioritario en la modalidad de subsidios en especie en el Municipio de Puerto Rondón del Departamento de Arauca”, equivalente a un lote de terreno. Según certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, de fecha 7 de diciembre de 2020, se establece que el valor del subsidio en especie (lote de terreno) corresponde a la suma de: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.166.500,00) para cincuenta beneficiarios.*



RESOLUCIÓN N° 1447 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA (50) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

9. Que la solución de vivienda tiene un costo total de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$71.414.994,71)**, discriminados así:

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
COSTO TOTAL VIVIENDA + MITIGACIÓN AMBIENTAL + RETIE	\$ 62.744.446,11
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	\$ 6.177.218,60
GASTOS DE ESCRITURACIÓN	\$ 300.000,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 1.610.000,00
SUB-TOTAL (APOORTE DEPARTAMENTO)	\$70.831.664,71
SUBSIDIO EN ESPECIE (PREDIO MUNICIPIO PUERTO RONDON)	\$ 583.330,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 71.414.994,71

10. Que presupuestalmente la asignación de CINCUENTA (50) subsidios, se soportan en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° SGR202122-00246, SGR202122-00247, SGR202122-00248, SGR202122-00249, SGR202122-00250 del 01 de junio de 2021.
11. Que la información referida a datos de subsidios como es el caso de, número de resolución de convocatoria, calificación y beneficiarios es del resorte o competencia funcional de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Rondón y la información presupuestal y demás aspectos técnicos es del resorte o competencia funcional de la Secretaria de Planeación Departamental.
12. Que la Coordinación Jurídica efectúa la revisión de los aspectos inherentes en materia jurídica y legal y que los mismos guarden consonancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia; Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes.

Que, de conformidad con lo antes expuesto,



RESOLUCIÓN N° 1447 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA (50) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACION. El Departamento de Arauca asigna presupuestalmente cincuenta (50) subsidios por valor de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$70.831.664,71)**, equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria, en el Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, en los siguientes términos:

No.	IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR
1	1.099.695	JOSE TADEO GARCIA MOLINA	\$ 70.831.664,71
2	10.820.338	JESUS JAVIER GUERRA VERGARA	\$ 70.831.664,71
3	17.584.782	ABEL EDUARDO COLMENARES OJEDA	\$ 70.831.664,71
4	17.591.436	EUDES VIEGNEY VASQUEZ LOPEZ	\$ 70.831.664,71
5	21.191.217	OLGA LUCIA GARZON LEON	\$ 70.831.664,71
6	23.791.673	NANCY YANETH PORRAS SIGUA	\$ 70.831.664,71
7	27.590.668	ANNY JANITH FRANCO QUINTERO	\$ 70.831.664,71
8	30.020.329	ELIZABETH MEDINA INFANTE	\$ 70.831.664,71
9	53.130.263	YULIANA PAOLA AGUILAR GALLARDO	\$ 70.831.664,71
10	68.241.539	NELCY YOLIMA GARRIDO	\$ 70.831.664,71
11	68.241.768	SIRLEIDA EUDICE VELANDIA PEÑA	\$ 70.831.664,71
12	68.241.802	NERI ESMERALDA NIEVES NIEVES	\$ 70.831.664,71
13	68.241.829	CARMEN YADIRE CORREA CORREA	\$ 70.831.664,71
14	68.249.943	ZORAIDA LOZANO CARDENAS	\$ 70.831.664,71
15	68.288.579	MILBIA CELINA NIÑO	\$ 70.831.664,71
16	68.289.565	CARMEN TERESA MORENO URBINA	\$ 70.831.664,71
17	68.298.552	PABLA BIVIANA NAVEO CARRASQUEL	\$ 70.831.664,71
18	68.299.197	ANA BETY OSTO	\$ 70.831.664,71
19	68.303.525	MARIA VITALIA RIVERA BAQUIRO	\$ 70.831.664,71
20	68.304.268 ✓	RAQUEL ULEGELO PRADA	\$ 70.831.664,71
21	96.121.977 ✓	LUIS ORLANDO VELANDIA PEÑA	\$ 70.831.664,71

Indiferente



RESOLUCIÓN N° 1447 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA (50) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

22	96.121.668	FELIX ALEXIS NIEVES GARCIA	\$ 70.831.664,71
23	96.122.204	DARIO ALFONSO OLIVOS GARCIA	\$ 70.831.664,71
24	1.006.629.174	YEISON EDUARDO COLMENARES ESPINEL	\$ 70.831.664,71
25	1.007.775.196	YEISON JAVIER OSTOS GALINDO	\$ 70.831.664,71
26	1.024.534.175	SIXTA LORENA COTINCHARA PUERTA	\$ 70.831.664,71
27	1.033.782.380	JOSE DE JESUS ALVAREZ CASTILLO	\$ 70.831.664,71
28	1.116.613.273	LEIDY ROSSANA OLMOS ALONSO	\$ 70.831.664,71
29	1.116.774.459	JANNIS MILDREY ACOSTA NEIVA	\$ 70.831.664,71
30	1.116.783.016	CARMEN ZULEIMA DURAN VELANDIA	\$ 70.831.664,71
31	1.116.789.590	MONICA ASTRID CARRERO PUERTA	\$ 70.831.664,71
32	1.116.798.493	YULI ZULAY HIDALGO FLOREZ	\$ 70.831.664,71
33	1.116.853.447	ANDREA GISELA GARZON SANCHEZ	\$ 70.831.664,71
34	1.116.860.198	VIVIANA ORJUELA RUIZ	\$ 70.831.664,71
35	1.116.865.276	JENNY FABIOLA GUERRERO EULEGELO	\$ 70.831.664,71
36	1.116.866.742	DEYCY DEL CARMEN PARALES CHAPARRO	\$ 70.831.664,71
37	1.119.510.383	JAIME ALBERTO GARCIA VALCARCEL	\$ 70.831.664,71
38	1.119.510.444	EDER NICOLAS RUIZ VASQUEZ	\$ 70.831.664,71
39	1.119.510.916	ANA MARIA PEREZ PRIETO	\$ 70.831.664,71
40	1.119.510.952	JHON ALEXANDER DORADO VELANDIA	\$ 70.831.664,71
41	1.119.511.048	MARLY JASMINE CAMARGO DAVILA	\$ 70.831.664,71
42	1.119.511.112	LILI FERNANDA HIDALGO CARVAJAL	\$ 70.831.664,71
43	1.119.511.149	LUCIA MABEL RAMIREZ GARCIA	\$ 70.831.664,71
44	1.119.511.324	SILVIA YORELY YUSTRE	\$ 70.831.664,71
45	1.119.511.361	EDUAR ALFONSO UNDA CARRILLO	\$ 70.831.664,71
46	1.119.511.418	LEIDY YESENIA PUERTA PEÑA	\$ 70.831.664,71
47	1.119.511.731	MERCEDES ZULAY MORALES SOSSA	\$ 70.831.664,71
48	1.119.512.074	MARLYS ENEIDA YUSTRE TRUJILLO	\$ 70.831.664,71
49	1.119.512.222	KENDY SOLENNY VELANDIA RUIZ	\$ 70.831.664,71
50	1.120.353.838	MILDRED ARCILA AREVALO	\$ 70.831.664,71



RESOLUCIÓN N° 9447 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA (50) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

PARÁGRAFO ÚNICO. Los datos de nombre del beneficiario, documento de identificación y valor de la asignación son validados por la Secretaría de Planeación Departamental, sin inherencia del Área Jurídica del Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: GIRO DE RECURSOS. La Administración Departamental deberá girar el recurso correspondiente al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental, a que se refiere el artículo primero al constructor seleccionado, una vez presenten autorización por escrito firmada por el Jefe de Hogar Beneficiario.

PARÁGRAFO. Conforme al artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, que modificó el artículo 6 de la Ley 3 de 1991, se establece en su inciso final: “...Los recursos de los subsidios familiares de vivienda, una vez adjudicados y transferidos a los beneficiarios o a las personas que estos indiquen, independientemente del mecanismo financiero de recepción, pertenecen a estos, y se sujetarán a las normas propias que regulan la actividad de los particulares...”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. El presente Acto Administrativo deberá notificarse a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso que se surtirá a través de la Secretaría de Planeación Departamental, Área de Vivienda.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Gobernador del Departamento de Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes, conforme al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD. Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página WEB de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN N° 1447 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA (50) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Arauca, a los 23 JUN 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leyla Rodríguez Vega	Profesional de Apoyo Jurídico SEPLAD Contrato N°. 338 del 2021	
Digitó:	James Manosalva Díaz	Apoyo Técnico SEPLAD Contrato N°. 389 del 2021	
Revisó y Aprobó:	Holman Eduardo Fuentes Garrido.	Secretario Planeación Departamental.	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	Marleny Manosalva Caro	Profesional Universitario SEPLAD.	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Nanily Gutiérrez Cazaran.	Profesional de Apoyo Financiero SEPLAD Contrato N°. 413 del 2021	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo Técnico SEPLAD Contrato N°. 403 del 2021	
Revisó y Aprobó Aspectos Sociales:	Dexi Raquel Hurtado	Profesional de Apoyo Social SEPLAD Contrato N°. 402 del 2021	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Indira Luz Barrios Guarnizo	Asesora Jurídica y Legal – Despacho.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López Uriel Niño López	Coordinador Oficina Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado del Área Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Massiel Vivas Parada	Profesional Especializado de Apoyo Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			